

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Número 250

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.377

Cuadro de Valores unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de FUENTE TOJAR, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivo, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible — Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego de pie.....	Unica	668	2	22	70
Era.....	Unica	251	1	42	09
Cereal.....	1.ª	251	12	24	20
Cereal.....	2.ª	149	94	79	98
Cereal.....	3.ª	129	435	84	00
Cereal.....	4.ª	108	246	96	02
Cereal.....	5.ª	68	162	82	70
Olivar.....	1.ª	576	31	38	25
Olivar.....	2.ª	335	333	24	13
Olivar.....	3.ª	174	518	79	85
Olivar.....	4.ª	134	135	23	38
Olivar.....	5.ª	54	150	19	38
Almendral.....	Unica	93	4	75	50
Pastizal.....	1.ª	12	7	52	40
Pastizal.....	2.ª	7	136	06	34
Improductivos.....	—	—	6	11	02
Total superficie útil.....	—	—	2.279	61	94
Vías de comunicación, etc.	—	—	56	20	29
TOTAL GENERAL.....			2.335	82	23

Contra estos valores, podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio, dentro del plazo de quince días.

Córdoba 15 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 3.475

En armonía con el Decreto de 8 de Marzo de 1946, se anuncia nominalmente la provisión, por concurso de oposición, con las reservas que establece la Ley de 17 de Julio de 1947 (B. O. del E. número 200 del 19 de Julio) de las vacantes que figuran en la relación que al final se inserta.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurren las siguientes condiciones.

a) Ser varones mayores de 25 años, sin exceder de los 45 al anunciarse el concurso. Cuando los concursantes sirvan con carácter interino las propias plazas anunciadas, quedarán dispensados de dicho límite de edad.

b) Tener buena conducta en todos los ordenes y carecer de antecedentes penales.

c) Ser vecino de la localidad donde redique la Cartería o de alguno de los puntos servidos por Peatón o Agente. Serán preferidos aquellos que acrediten más tiempo de residencia.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen, que comprenderá un ejercicio de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, y otro oral, consistente en la lectura de un manuscrito y contestar a varias preguntas sobre tarifas y elementos de Legislación de Correos relacionados con el servicio que los Agentes rurales han de realizar. Las instancias debidamente reintegradas se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Director General de Correos y Telecomunicación, en el plazo de un mes, a contar desde el día 19 del actual, debiendo presentarlas en las Oficinas de Correos de Baena, Córdoba, Hinojosa, Palma del Río, Posadas y Villanueva de Córdoba, de las que respectivamente dependen los servicios sacados a concurso-examen, y cosidos a ellas y debidamente reintegrados los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta, pública y privada, expedida por el Alcalde de la localidad donde resida el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de penados y Rebeldes.

3.º Certificación negativa del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.

4.º Certificación de residencia, expedida por el Alcalde de la localidad.

Los individuos acogidos a la Ley de reserva de plazas justificarán su condición con los correspondientes certificados, y los interinos, con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñan.

El plazo de admisión de instancias con todos sus documentos terminará

indefectiblemente el día 20 del próximo mes de Octubre.

Las plazas sacadas a concurso-examen en esta provincia son las siguientes:

Córdoba.—Peatón de las afueras de La Carlota, con obligación de cambiar en La Carlota y servir, un día, a la Aldea de las provincias, Camino de las provincias, Santaella, Camino del Rincon, Cañada de la Mojiana, cruza el camino de la Cruz y el de La Carlota a La Rambla, Aldea del Rinconcillo, Camino de la Carlota a la Victoria, las Casillas, carretera genarat de Madrid-Cádiz (Kilometro 31) y Aldea El Garabato, y al día siguiente, la Aldea de las provincias, Arroyo del El Garabato, Camino de los Algarbes, Casas del Conde de Valverde y de Pablo Jaén, Camino de La Carlota a Santaella, Camino de Escarramán, Camino de los Algarbes, Casa de las Monjas, Casa de Julian Miranda, Chozas de José Gálvez, Arroyo La Cabra, Casa del Zurito, Huerta de Guiray, Molina Guiral, Arroyo del Garabato, Camino de Fuente Palmera a La Carlota y La Rambla y carretera Madrid-Cádiz cerca del Kilometro 434 (11.5 Kilometros de recorrido y haber anual de 2.300 pesetas.)

Cartero Rural de la Estación de El Higuerón, con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes Omnibus Córdoba-Sevilla, Correo Andalucía y servir alrededores de dicha Estación (cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.)

Cartero Rural de Puente Viejo, con obligación de cambiar al paso de la exclusiva de Córdoba a La Carlota y servir todas las entidades de la población y caserios de los contornos (dos horas de servicios y haber anual de 750 pesetas.)

Baena.—Cartero Peatón de Baena (Barrio de la Estación), con obligación de cambiar en Baena y servir los Silos, Barrio de la Magdalena, Barrio del Tinte y Calle Carretera de Castro del Río (5 Kilometros de re-

corrido una hora de servicio y haber anual de 1.365 pesetas.)

Hinojosa.—Peatón de las Afueras de Hinojosa del Duque, con la obligación de cambiar con las líneas exclusivas y servir los barrios del Pilar, San Gregorio y parajes (4.89 Kilómetros de recorrido y haber anual de 900 pesetas.)

Palma del Río.—Peatón de la Estación de Hornachuelos a Las Escalonias, Moratalla, Nublos, El Carrascal, y el Burero (5 Kilómetros de recorrido y haber anual de 1.000 pesetas.)

Posadas.—Peatón de las afueras de Posadas con obligación de verificar las siguientes expediciones diarias de ida y vuelta.

1.ª A la Estación ferrea, para cambiar al paso del Omnibus descendente de Córdoba a Sevilla.

2.ª A la Estación férrea para cambiar al paso del Omnibus de Sevilla-Córdoba.

3.ª De Posadas a la Huerta del Toro, Casillas de Chifle, Fábrica de Papel, Fábrica de Electricidad de Albors y Mengemor, Los Puentes, El Cercado, Molinillos, Huerta del Fontanar, Huerta Medrano, Casilla del Tonto, Menestres, Almacenes de Peñarroya, Almacenes Mina de la Plata y Fábrica de Jabón Mananara.

4.ª A la Estación férrea, para cambiar al paso del Ambulante Correo descendente de Andalucía.

5.ª De Posadas a Huerta de Ortega, Huerta de Corucho, Huerta de Las Fernández, Huerta de Simón, Huerta de Juan Alamo, Huerta de Moreal, Huerta de Figuritas, Huerta de Gaitan, Huerta de Villarrosa y Casilla de la Plata.

6.ª A la Estación férrea para cambiar al paso de las expediciones Ambulantes del Correo Ascendente de Andalucía.

7.ª De Posadas a Huerto de Grillo y La Barca.

8.ª A la Estación férrea para cambiar al paso del Omnibus Ascendente de Córdoba a Sevilla (haber anual de 2.700 pesetas.)

Villanueva de Córdoba.—Cartero Peatón de Venta de Azuel, con la obligación de cambiar en Cardena (7.350 Kilómetros de recorrido, una hora de servicio y haber anual de 1.765 pesetas.)

La fecha de celebración en esta Principal del examen a que cada solicitante ha de someterse le será comunicada con la antelación debida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 19 de Septiembre de 1947.—El Administrador Principal.—Rafael de Montis y Lara.

Ayuntamientos

RUTE

Núm. 3.431

Don Francisco Salto Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rute Córdoba.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el Padrón original de la Riqueza Urbana de este término

municipal, para el próximo ejercicio de 1948, la copia del mismo y también la lista cobratoria, se hace público por medio del presente que mencionados documentos, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente día, al en que aparezca su publicación inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo y horas hábiles de oficina, puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo soliciten y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, fundamentándose únicamente sobre errores de nombres y apellidos de aritmética o de copia.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes interesados en mencionados padrones y lista cobratoria.

Rute 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Francisco Salto.

POSADAS

Núm. 3.481

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que encontrándose terminados de confección los Padrones y listas cobratorias de Urbana para el próximo ejercicio de 1.948, se anuncia al público por medio del presente y término de ocho días hábiles a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y aducir contra los mismos las reclamaciones a que se crean con derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 22 de Septiembre de 1.947.—Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.484

El Alcalde de Puente Genil, hace saber:

Que confeccionado el padrón y listas cobratorias de la riqueza Urbana para el año 1948, se pone en conocimiento de los señores contribuyentes, que dichos documentos, quedan expuestos al público en esta Secretaría (Oficina de Amillaramiento) por el plazo de 15 días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones pertinentes en su caso, por errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 21 Septiembre de 1947.—El Alcalde accidental, José M.ª Morales Melgar.

LOS MORILES

Núm. 3.486

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1948, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados del uno al quince de Octubre próximo, para que pueda ser examinado por

cuantos deseen y aducir contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Moriles 22 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, José Jiménez Jimena.

Núm. 3.487

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, de todos los vehículos existentes en este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1948, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días contados del uno al quince de Octubre, para oír reclamaciones que serán admitidas si se producen en la segunda quincena de dicho mes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Moriles 22 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, José Jiménez Jimena.

BAENA

Núm. 3.470

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario, de las cuotas respectivas al actual ejercicio del derecho o tasa, por ocupación de la vía pública, con Mesas, Veladores y sillas, tendrá lugar por plazo de veinte días, en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficinas, advirtiendo a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento el que automáticamente se elevará al VEINTE POR CIENTO, el día 23 del próximo mes de Octubre sin más notificación y requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 20 de Septiembre de 1947.—Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.472

Por el presente, se tendrá por rectificado y aclarado el edicto número 3.186, de esta Alcaldía, inserto en el B. O. de la provincia número 209 del día 2 del actual, en el sentido de que lo que se expone al público es un expediente de habilitación de créditos para hacer frente a gastos para los que no existe crédito en el vigente presupuesto.

Fernan-Núñez 6 de Septiembre de 1.947.—El Alcalde, firma ilegible.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.493

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que encontrándose terminados de confección Padrones y listas cobratorias de urbana para el próximo ejercicio de 1948, se anuncia al público por medio del presente y térmi-

no de ocho días hábiles a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y aducir contra los mismos las reclamaciones a que se crean con derecho.

San Sebastián de los Ballesteros 23 de Septiembre de 1947.—Miguel Criado.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.494

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almodóvar del Río, hago saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución de Usos y Consumos e Industrial y del Comercio, antiguo impuesto de Patente Nacional, confeccionados para el ejercicio de 1948, de las clases A, B y C, quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados y referidos a la primera quincena del próximo mes de Octubre, durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Almodóvar del Río a 23 de Septiembre de 1947.—A. Rodríguez.

Núm. 3.495

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almodóvar del Río hago saber.

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1948, en esta localidad, quedan los mismos expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde que aparezca el presente inserto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Almodóvar del Río a 23 de Septiembre de 1947.—A. Rodríguez.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.391

El Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruego y encargo, practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate: de siete pavos, uno de ellos hembra, con peso de 4 kilogramos, cinco de dichas aves los otros dos con unos 5 kilogramos, propios de don Andrés Piedra Lama, y susraídos de su finca «Juan Llamas» de este término, en la noche del 11 al 12 del actual, los que de ser habidos, serán puestos en unión de los autores a disposición de este Juzgado en la causa 95 de este año por urto.

Cabra a 15 de Septiembre de 1947.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, J. Escudero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA